



Grupo de  
acción costera  
Gran Canaria

## **INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS**

**Beneficiarios  
1ª Convocatoria**

**14 de mayo de 2014**



Consejería de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Aguas



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y MARINO

Unión Europea  
Fondo Europeo de Pesca  
F.E.P.



*“Invertimos en el Desarrollo Sostenible de la Zona de Pesca”*

**I. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA FEP**

**II. RESPONSABILIDADES DEL BENEFICIARIO**

**III. MODIFICACIONES EN EL PROYECTO**

**IV. MEMORIAS DE EJECUCIÓN**

**V. OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD**

## I. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA FEP

### Marco normativo de referencia:

- **Reglamento (CE) Nº 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, por el que se establece el Fondo Europeo de la Pesca (FEP) y se define el marco de apoyo comunitario a favor del desarrollo sostenible del sector pesquero, de las zonas de pesca y de la pesca interior, siendo ejecutado a través del Programa Operativo Español del Fondo Europeo de la Pesca, aprobado por la Comisión mediante la Decisión C (2007) 6615, de 13 de diciembre de 2007.**
- **Reglamento (CE) nº 498/2007, de la Comisión, de 26 de marzo de 2007, por el que se establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1198/2006, definiendo el marco de apoyo comunitario a favor del desarrollo sostenible del sector pesquero, de las zonas de pesca y de la acuicultura.**
- **De conformidad con lo establecido en la Base 6 de la ORDEN de 7 de junio de 2013 de la convocatoria de proyectos, los Grupos de Acción Costera como entidades colaboradoras son los encargados de los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la Propuesta de Resolución Provisional.**

## I. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA FEP.

### Documentos básicos:

- Orden de 7 de junio de 2013, Convocatoria de subvenciones (BOC nº 116, de 19 de junio de 2013)
- Resolución definitiva (BOC nº 079, del 24 de abril de 2014)
- Normas de difusión (GAC-GC)
- Modelos varios (GAC-GC)
- Criterios y normas de aplicación para la concesión de las ayudas en el marco del Programa Operativo

## II. RESPONSABILIDADES DEL BENEFICIARIO.

**El Beneficiario es el responsable del proyecto y tiene las siguientes obligaciones:**

- Se responsabilizará de garantizar la ejecución de la operación en su integridad;
- Se cerciorará de que los gastos declarados en el proyecto se hayan efectuado con la finalidad de ejecutar las actividades previstas acordadas;
- Comprobará que los gastos declarados en el proyecto hayan sido verificados por el GAC-GC (Organismo Intermedio) y validados por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (Autoridad de Gestión).
- El Beneficiario asumirá la responsabilidad en caso de cualquier irregularidad en el gasto que se haya declarado.
- Conservará los documentos justificativos hasta las fechas de cierre del programa (31.03.2017) y el plazo de 4 años a contar a partir de la finalización del plazo de cumplimiento de la obligación (31.10.2018).
- Comunicará al GAC las alteraciones que se produzcan en el proyecto previamente a su realización.

## III. MODIFICACIONES EN EL PROYECTO

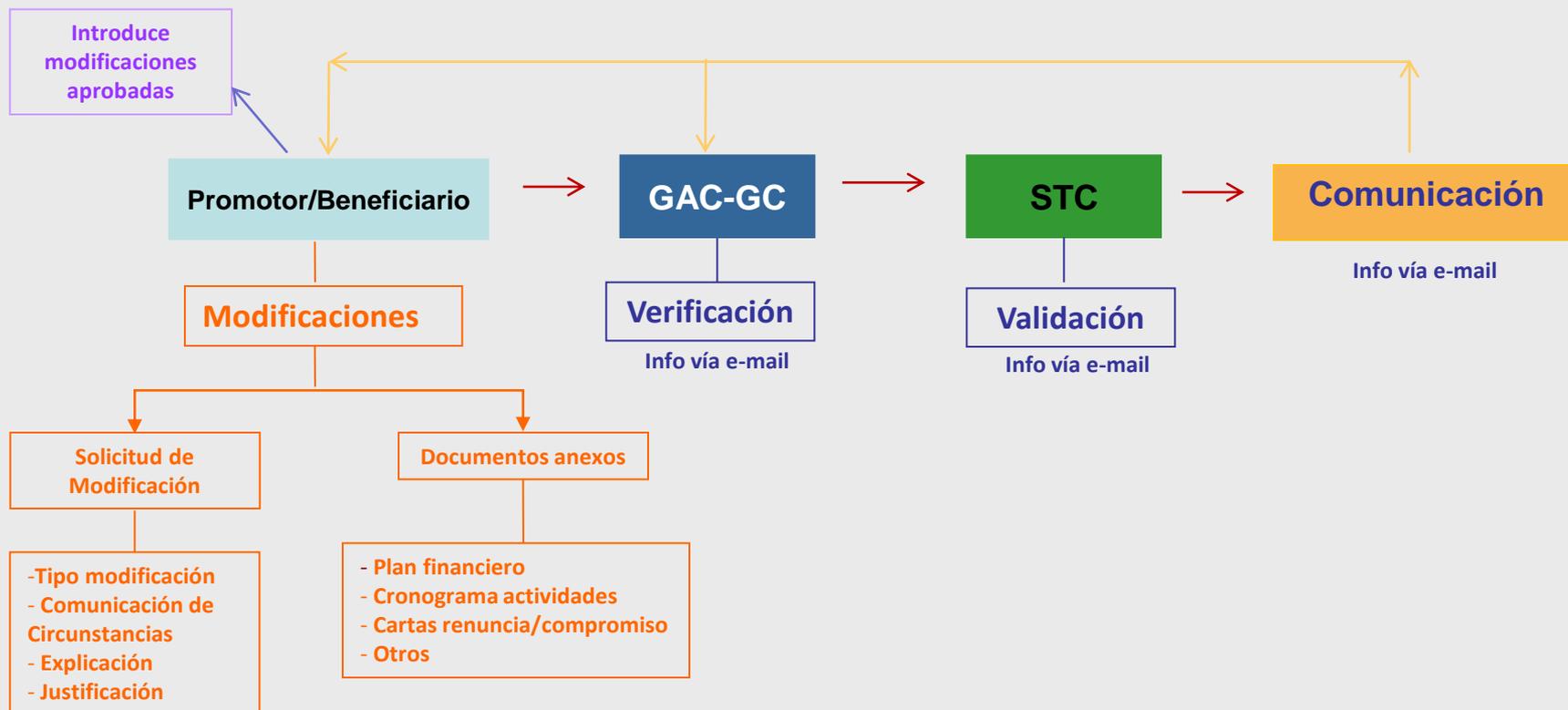
***Base 9. Modificación de la resolución de concesión.: El Beneficiario deberá solicitar a la Autoridad de Gestión (STC) la autorización para efectuar cualquier modificación al proyecto aprobado, siempre de forma previa a su implementación. Solamente podrá hacerse efectiva la modificación cuando se notifique la aprobación expresa de la modificación solicitada.***

Las modificaciones solicitadas no podrán variar los objetivos del proyecto ni las acciones principales del mismo.

El Beneficiario del proyecto es quien debe presentar la solicitud de modificación y comunicación de las circunstancias en la sede del GAC-GC, en carta remitida a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

- **Requisitos para solicitar modificaciones (Epígrafe 1 de la Base 9 de la Convocatoria)**
- **Circunstancias aceptadas (Epígrafe 2 de la Base 9)**
- **Presentación de solicitudes (Epígrafe 3 de la Base 9)**
- **Condiciones donde no es posible (Epígrafe 4 de la Base 9)**

## III. MODIFICACIONES EN EL PROYECTO



## IV. MEMORIAS DE EJECUCIÓN

Evalúan el efectivo cumplimiento de los objetivos, los medios utilizados para la ejecución de las actividades, la relación entre los resultados previstos y los obtenidos y el destino de los recursos financieros.

- **Memoria de actividades:** que indique las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- **Memoria económica:** que indique el coste de las actividades realizadas.

Se deben presentar estas memorias cada vez que se solicite un abono (justificación parcial) y con la justificación final.

## V. OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD.

**Adoptar las medidas de difusión y publicidad contenidas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Art. 18, apartado 4) y en el Reglamento (CE) Nº 498/2007 (Art. 32 y 33):**

- **Comprobar el adecuado uso y versiones de los logotipos oficiales.**
- **En todas las publicaciones, carteles y cualquier otra información ofrecida en cualquier medio, papel o electrónico, incluirán de forma clara y visible la participación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas y de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Pesca.**
- **En el caso de los elementos de transporte, se deberá rotular la publicidad en los mismos con el emblema de la Unión Europea (Anexo 11 del Reglamento (CE) nº 498/2007), así como la declaración "Invertimos en la pesca sostenible".**
- **Entregar, junto a la Memoria de Actuaciones, una muestra del elemento de difusión.**

**NOTA: Recuerden consultar el Manual de Difusión y las diferentes versiones de los logotipos en [www.gacgrancanaria.com](http://www.gacgrancanaria.com)**

## V. OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD.

### Ejemplo



**ESPACIO PARA TEXTOS , ETC....**  
**Máx. 75%**

25%

 **Gobierno de Canarias**  
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

 **Grupo de acción costera Gran Canaria**

 **EJE 4 Zona 5**  
Grupo de Acción Costera

 **GOBIERNO DE ESPAÑA**  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

 **Unión Europea Fondo Europeo de Pesca F.E.P.**

*"Invertimos en el Desarrollo Sostenible de la Zona de Pesca"*

## TEXTO OBLIGATORIO



 **Gobierno de Canarias**  
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

 **GOBIERNO DE ESPAÑA**  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

 **Unión Europea Fondo Europeo de Pesca F.E.P.**



# ¡Gracias por su atención!

**Grupo de Acción Costera de Gran  
Canaria (GAC-GC)**

***Carretera Gral. del Norte, Km. 7,2  
35413 - Arucas, Las Palmas.***

***e-mail: [gacgrancanaria@gmail.com](mailto:gacgrancanaria@gmail.com)***

***[www.gacgrancanaria.com](http://www.gacgrancanaria.com)***

